

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., diez (10) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Radicado No. 11001 31 03 050 2021 00303 00

Téngase en cuenta las diligencias de notificación realizadas por el extremo actor al señor Jairo Alexander Alejo Vargas en los términos del artículo 291 y 292 del C. G. P., con resultados positivos.

Como quiera que la parte demandada se notificó por aviso, estando el proceso al despacho, el término de traslado para que conteste la demanda y de requerirlo obtenga copias en la oportunidad de que trata el artículo 91 del C.G.P. contabilícese solo a partir de la notificación por estado de esta providencia.

Finalmente, no se tiene en cuenta la dirección de notificación informada respecto de la señora Olga Lucía Larrota Gómez, como quiera que esta no es parte en esta actuación.

NOTIFÍQUESE,

PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ
(2)

Firmado Por:

Pilar Jimenez Ardila
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 050
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Código de verificación: **d073a5251948512b113111efa76a2885d29cefe1002cfbb9a3faeb7d20d734ec**

Documento generado en 10/05/2022 04:27:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>